

automóviles ligeros, tramitado por el Ayuntamiento de Tomares (Sevilla), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.

2.º—Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Tomares (Sevilla).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 28 de septiembre de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 28 de septiembre de 1981, por la que se autoriza la Ordenanza Municipal de Transporte en automóviles ligeros, tramitado por el Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Autorizar la Ordenanza Municipal de Transporte en automóviles ligeros, tramitado por el Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día diez de abril de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 121, del día veintiocho de mayo del mismo año).

2.º—Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 28 de septiembre de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 28 de septiembre de 1981, por la que se autoriza el Reglamento de los Mercadillos, tramitado por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumera-

das en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Autorizar el Reglamento de los Mercadillos, tramitado por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 94, de veinticinco de abril del mismo año).

2.º—Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 28 de septiembre de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 6 de octubre de 1981, por la que se autoriza la enajenación en pública subasta de cuarenta y nueve solares sitos en el denominado "Ejido de Carboneros", en Carboneros (Jaén).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Conceder autorización a la enajenación en pública subasta de cuarenta y nueve solares sitos en el denominado "Ejido de Carboneros", en Carboneros (Jaén), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 13 de mayo de 1981, siempre y cuando se proceda a someter a información pública el referido acuerdo por plazo no inferior a quince días, mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Jaén, cuya descripción se efectúa a continuación:

#### ZONA I

1.—Solar núm. 1.—Linda: Frente, carretera Nacional IV; fondo, terrenos de propiedad municipal; derecha, solar núm. 2; izquierda, terrenos de propiedad municipal. Tiene una extensión de 210 m<sup>2</sup> y ha sido valorado en 71.295 pesetas.